

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

05 ABR 2016



Gobierno Regional del Callao

Abog. DIOFEMENES ALISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

# Resolución Gerencial General Regional N° 381 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 05 MAR 2016

## VISTOS:

El Informe N° 195-2015-GRC/GRTC de fecha 29 de diciembre de 2015, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 010-2016-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 021-2016-GRC/GRTC de fecha 22 de enero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorandum N° 226-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de enero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 035-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 19 de febrero de 2016, emitido por el Coordinador de la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 545-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 037-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 04 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador de la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 077-2016-GRC/GGR/OTIC de fecha 09 de marzo de 2016, emitido por la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones; el Informe N° 039-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 11 de marzo de 2016, emitido por el Coordinador de la Actividad de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 352-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Logística; el Informe N° 077-2016-GRC/GRTC de fecha 22 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Memorando N° 896-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2016, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 59-2016-GRC-GRTC/JALZ del 30 de marzo de 2016, emitido por el Asesor Legal de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones. Y;

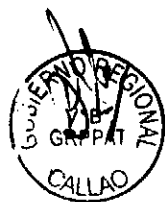
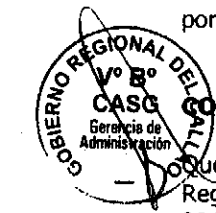
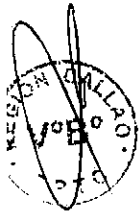
## CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 195-2015-GRC/GRTC de fecha 29 de diciembre de 2015, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remitió a la Gerencia General Regional el Informe N° 176-2015-GRC/GRTC-NEM de fecha 29 de diciembre de 2015, adjuntado el expediente de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", para su autorización y derivación a la Gerencia Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;

Que, mediante el Memorandum N° 010-2016-GRC/GRTC de fecha 12 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones designó como Coordinador para la reformulación, verificación y elaboración del expediente técnico de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", al Ing. David H. Li Manrique;

Que, con el Informe N° 021-2016-GRC/GRTC de fecha 22 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones remite al Gerente General Regional el Informe N° 014-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 20 de enero de 2016, conjuntamente con la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", para su autorización y derivación a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para la opinión técnica respectiva;

Que, con el Memorandum N° 226-2016-GRC/GRPPAT de fecha 29 de enero de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 38-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 29 de enero de 2016, a fin que levanten las observaciones realizadas;





# Gobierno Regional del Callao

Abog. D. OFELIA ARISTIDEZ PARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



Que, mediante el Informe N° 035-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 19 de febrero de 2016, el Coordinador de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito-2016" informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que se han levantado las observaciones respectivas;

Que, a través del Memorando N° 545-2016-GRC/GRPPAT de fecha 24 de febrero de 2016, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite al Gerente de Administración el Informe N° 72-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 24 de febrero de 2016, y antecedentes, señalando en su numeral 2.5.3 Justificación que la presente actividad será ejecutada por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional del Callao con la cooperación de la Policía Nacional del Perú, en mérito al Convenio Marco N° 054-2016-GRC de fecha 25 de enero de 2016, tramitándose a la vez un Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú, que establece como obligación de la Región como parte de sus líneas de acción en donar Cámaras Fotográficas, Alcoholímetro y un Kit de Herramientas que contendrá. Lupa 4x con Luz Incorporada, Mascarilla, Pinza, Guantes, Conos, Cinta de Peligro, Huincha con rueda de 8mts y un Maletín porta herramientas de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria para un mejor desempeño en la recopilación de datos de accidentes de tránsito;



Que, en el numeral 3 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del Informe precedentemente mencionado señala que, el diseño de la actividad ha sido desarrollado tomando en cuenta el Programa Presupuestal 0138 "Reducción del Costo, Tiempo E Inseguridad Vial en el Sistema de Transporte Terrestre" la cual se ha identificado el Producto 3000480; Actividad 5001486; Función 15; División Funcional 033: Grupo Funcional 0069; Finalidad 0070116 y Unidad de Medida 046;



Que, el numeral 5 del ítem III Conclusiones y Recomendaciones del Informe antes mencionado, concluye que la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones deberá remitir a la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, previo a la aprobación del Expediente de la Actividad con el acto resolutivo correspondiente copia del Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Policía Nacional del Perú;

Que, el numeral 6 del ítem antes mencionado recomienda se eleve la actividad a la Gerencia de Administración para que, a través de la Oficina de Logística se establezca su valor referencial, de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016";



Que, mediante el Informe N° 037-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 04 de marzo de 2016, el Coordinador de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones sobre la necesidad de adquirir dos (02) laptops para las labores administrativas propias de la mencionada actividad, para ello solicita se derive todo lo actuado a la OTIC para su opinión;

Que, con el Informe N° 077-2016-GRC/GGR/OTIC de fecha 09 de marzo de 2016, la Jefa de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones las Especificaciones Técnicas Mínimas de dos (02) computadoras portátiles, de acuerdo al Catalogo Electrónico del Convenio Marco;

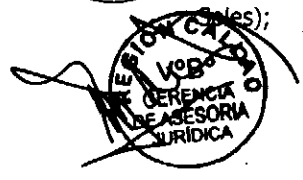


Que, mediante el Informe N° 039-2016-GRC/GRTC-DHLM de fecha 11 de marzo de 2016, el Coordinador de la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", informa a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones que se han levantado las observaciones respectivas adjuntando para ello el Informe de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para prosecución del trámite correspondiente;

Que, con el Informe N° 352-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de marzo de 2016, el Jefe de la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones el Informe N° 110-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de marzo de 2016, mediante el cual la Unidad de Valor Referencial ha realizado un análisis respecto de los bienes y servicios correspondientes a la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", concluyendo que los bienes se encuentran tanto en el Catálogo Electrónico del Acuerdo Marco, así como otros no superan las 8UIT;



Que, con el Informe N° 077-2016-GRC/GRTC de fecha 22 de marzo de 2016, la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones solicitó al Gerente General Regional autorización para la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", por un monto de S/ 102,910 (Ciento Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles);





Abog. DIOFEMENES ARANA ARRIOLA Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABR. 2016

Que, mediante el Memorandum N° 896-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2016, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala que a través del Informe N° 072-2016-GRC/GRPPAT/OP de fecha 24 de febrero de 2016, la Oficina de Planificación emitió opinión respecto de las conclusiones y recomendaciones a tener en cuenta por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; así como mediante el Informe N° 352-2016-GRC/GA/OL de fecha 22 de marzo de 2016, la Oficina de Logística emitió el análisis de los bienes y servicios de la actividad mencionada precedentemente sustentado en el Informe N° 110-2016-GRC/GA-OL-UVR de fecha 21 de marzo de 2016; en razón de ello otorga de conformidad con lo establecido en el numeral 77.1 del Artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y Directiva N° 005-2010-EF/76.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria, la Certificación de Crédito Presupuestario para la Actividad "Detección de Puntos Negros o Tramos de Concentración de Accidentes de Tránsito -2016", por S/ 102,910 (Ciento Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles);



Que, el literal a) del Artículo 5° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" establece (...) "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a las (08) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción" (...);

Que, el sexto párrafo del Artículo 8° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, precisa "Que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su formulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación (...);

Que, el Artículo 18° de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" prevé "No corresponde establecer valor estimado en los procedimientos que tengan por objeto implementar o mantener catálogos electrónicos de Acuerdo Marco";

Que, el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 350-2015-EF prescribe "El método especial de contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco es aquel mediante el cual se realiza la contratación sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios en general que formen parte de los mismos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica a través del SEACE";

Que, el artículo 82° del cuerpo normativo mencionado precedentemente prevé "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos" (...);

Que, la presente actividad se ha determinado la pertinencia técnica de la misma, cuenta con la determinación del valor referencial de sus componentes y con la Certificación de Crédito Presupuestario comprometiéndose los recursos necesarios, teniendo como beneficiarios a 1'013,935 de la Población en General de la Provincia Constitucional del Callao proyectada para el año 2015, con una duración de 270 días calendario;

Que, de conformidad con el inciso 20 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011, que modifica el primer Artículo de la Resolución Ejecutiva Regional N° 200 de fecha 29 de abril de 2009, donde se señala que corresponde al Gerente General Regional aprobar y modificar Expedientes Técnicos, Actividades, Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia de los Expedientes que se origina en las Oficinas de cada Gerencia Regional, contando con la visación de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Gerencia de Administración; Oficina de Logística y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el expediente de la Actividad denominada: "DETECCIÓN DE PUNTOS NEGROS O TRAMOS DE CONCENTRACIÓN DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO -2016", conjuntamente con los Términos de Referencia y Especificaciones Técnicas que forman parte integrante de la misma, con un Presupuesto Analítico Desagregado ascendente a la suma de S/ 102,910 (Ciento Dos Mil Novecientos Diez con 00/100 Soles); de conformidad con lo señalado en el ANEXO N° 01, que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días calendario, mediante la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa;





GOBIERNO REGIONAL  
 del Callao

Abog. DIOFANEZ ARISTIDES MANA ARRIOLA  
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** según lo señalado por la Gerencia Regional del Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial mediante el Memorandum N° 896-2016-GRC/GRPPAT de fecha 28 de marzo de 2016, el egreso que demande la presente actividad cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario respectiva conforme a la estructura programática siguiente:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
PP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
0138	3000480	5001486	15	0033	0069	00001	0070116	0021

FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	Monto S/
NORMAL	0001	00	2	3	1	5	1	1	1,620
		00	2	3	1	5	1	2	725
		00	2	3	1	5	4	1	181
		00	2	3	1	99	1	99	1,272
		00	2	3	1	99	1	1	992
		00	2	6	3	2	9	5	300
		00	2	3	2	2	4	4	780
		00	2	6	3	2	9	4	2,000
		00	2	6	3	2	3	1	9,000
		00	2	6	3	2	3	3	21,790
		00	2	3	2	2	4	2	550
		00	2	3	1	8	2	1	70
		00	2	3	1	6	1	4	930
		00	2	3	2	7	11	992	62,700
TOTAL									102,910



**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central, cumpla con notificar la presente resolución;

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Mg. JORGE LINARES MUÑOZ  
 GERENTE GENERAL REGIONAL





Gobierno Regional  
del Callao

Anexo 1

33 CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. DIOFEMENES ARISTIDES  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
04 ABR 2016

"Presupuesto de la Actividad y Detalle de sus Componentes"

ESPECIFICA	DESCRIPCION	UND	CANT	MESES	PREC UNIT	TOTAL PAR	TOTAL
<b>231511</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS</b>						<b>1,620.00</b>
	Tóner para equipo multifuncional	und	2		510	1020	
	Tintas para impresoras	und	5		60	300	
	Disco Duro Externo USB 3.0	und	1		300	300	
<b>231512</b>	<b>PAPELERIA EN GENERAL Y MATERIAL DE OFICINA</b>						<b>725.00</b>
	Lapiceros negros	und	30		0.5	15	
	Lapiceros azules	und	33		0.5	16.5	
	Plumones resaltadores	und	30		2.1	63	
	Corrector Liquido tipo lapicero	und	30		2	60	
	Lápiz	und	30		0.5	15	
	Archivador de Palanca Lomo Ancho	und	9		8	72	
	Engrapador	und	3		25	75	
	Grapas	caj	15		2.5	37.5	
	Papel Bond	mill	11		27	297	
	Plumones p/ pizarra acrílica colores varios	und	8		3	24	
	Cone de CD (30 discos)	und	1		40	40	
	mota para pizarra acrílica	und	2		5	10	
<b>231541</b>	<b>ELECTRICIDAD E ILUMINACION</b>						<b>181.00</b>
	Pilas Recargables	und	3		27	81	
	Cargador de Batería Recargable	und	2		50	100	
<b>23199199</b>	<b>OTROS BIENES</b>						<b>1,272.00</b>
	Lupa de mano	und	2		160	320	
	Calibrador digital 0-150 mm	und	2		476	952	
<b>2319911</b>	<b>HERRAMIENTAS</b>						<b>992.00</b>
	Pinzas	jgo	2		376	752	
	Maletín porta herramientas 23"	und	2		120	240	
<b>263295</b>	<b>EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN</b>						<b>300.00</b>
	Odómetro	und	2		150	300	
<b>232244</b>	<b>IMPRESIONES</b>						<b>780.00</b>
	Servicio de impresión del Estudio de Puntos Negros 2015	und	26		30	780	
<b>263294</b>	<b>ELECTRICIDAD Y ELECTRÓNICA</b>						<b>2,000.00</b>
	Cámara Fotográfica	und	2		1000	2000	
<b>263231</b>	<b>EQUIPOS INFORMÁTICOS Y DE COMUNICACIONES</b>						<b>9,000.00</b>
	Laptop	und	2		4500	9000	
<b>263233</b>	<b>EQUIPOS</b>						<b>21,790.00</b>
	Drone	und	1		21790	21790	
<b>232242</b>	<b>Publicidad</b>						<b>550.00</b>
	Calcomanías publicitarias	mill	1		550	550	
<b>231821</b>	<b>MATERIAL INSUMOS INSTRUMENTOS Y ACCESORIOS MEDICOS</b>						<b>70.00</b>
	Mascarillas Quirúrgico	cja	2		15	30	
	Guantes quirúrgicos	cja	2		20	40	
<b>231614</b>	<b>REPUESTOS Y ACCESORIOS DE SEGURIDAD</b>						<b>930.00</b>
	Cinta de Peligro	roll	4		30	120	
	Conos de señalización 36" anaranjados	und	10		60	600	
	Conos de señalización 18" anaranjados	und	10		21	210	
<b>232711992</b>	<b>SERVICIOS DIVERSOS - LOCACION DESERVICIOS</b>						<b>62,700.00</b>
	Servicio de Capacitación PNP	und	1		6000	6000	
	Apoyo Técnico Administrativo I	und		9	2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo II	und		9	2100	18900	
	Apoyo Técnico Administrativo III	und		9	2100	18900	
<b>TOTAL</b>							<b>102,910.00</b>



